

partes de testimonio de esta resolución y del mencionado documento de acuerdo.

Notifíquese esta resolución a la parte demandada mediante edicto, que será colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado y entregado a la parte actora para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la misma, conforme determina el artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Inventario activo (liquidación gananciales):

Un único bien.—Vivienda sita en el piso primero, B, de la finca número 7 de la calle Plata, de Fuenlabrada (Madrid), con una superficie total de 81 metros cuadrados; finca registral número 36.961, teniendo una participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 3,62 por 100.

1.3. Valoración de la vivienda: 210.843 euros.

El único pasivo de la sociedad lo constituyen las deudas de la sociedad de gananciales con doña Míriam Sanhueza Olivera.

1. El importe total abonado por doña Míriam Sanhueza Olivera, por los préstamos que gravaban la vivienda, desde la sentencia de separación, asciende a 1.656.646 pesetas, que actualizados importan 136.210 euros. Por ello, doña Míriam Sanhueza Olivera habría abonado 30.788,58 euros por encima de lo que correspondería a su mitad ganancial que hubiera sido de 105.421,30 euros. Por este concepto, el reintegro correspondiente a la esposa es de: 30.758,58 euros.

2. Deudas de la sociedad para con la esposa por los pagos realizados por esta tras la sentencia de separación, correspondientes al impuesto de bienes inmuebles, ascienden a 1.565,75 euros.

Todas las operaciones anteriores deducen lo siguiente:

Suma del activo: 210.843 euros, la mitad es 105.421,50 euros.

Suma del pasivo (compuesto por deudas de la sociedad con la esposa): 32.324,33 euros.

Segundo.—Con fecha 20 de octubre de 2008 recayó auto conforme al artículo 809 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, firme cuya copia acompaño como documento número 2.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 810.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se formula la siguiente propuesta de liquidación:

1. Reintegros a doña Míriam Sanhueza Olivera: 32.324,33 euros.

2. Adjudicaciones: tras reintegros, a doña Míriam Sanhueza Olivera, respecto al único bien existente, la vivienda, la plena propiedad del 65,33 del inmueble, equivalente a 137.745,63 euros.

3. Adjudicaciones a don Guido Guiovanetti Leppe, respecto al único bien existente, la vivienda, la plena propiedad a favor de don Guido Guiovanetti Leppe, 34,67 por 100 del inmueble, equivalente a 73.097,33 euros.

Lo relacionado precedentemente es cierto y concuerda con su original al que me remito.

Y para que así conste, expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 2009.—
Firmado.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de cinco días, por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a don Guido Guiovanetti Leppe, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2009.—
El secretario (firmado).

(03/25.756/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Concepción Álvarez García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanulación del tracto sucesivo interrumpido con el número 1417 de 2007, a instancias de don David Lucas García y doña Gloria Rosado García, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Urbana. Dieciséis. Puesto comercial señalado con el número 3, en planta baja de la casa número 3, de la plaza de España, de Fuenlabrada. Linda: al frente, con el pasillo de su planta; por la derecha, entrando, con el puesto comercial señalado con el número 4 y finca de don Hipólito Barea; por el fondo, con la misma finca de dichos herederos, y por la izquierda, con el puesto comercial señalado con el número 2. Mide: 11 metros y 35 decímetros cuadrados. Cuota: 1,124 por 100. Sin cargas. Los esposos don Lucio García Ribera Franco y doña Sebastiana Pérez Martín, dueños de la finca número 10.122, al folio 180, de este tomo, inscripción primera que es la extensa, la dividen horizontalmente en 37, inscribiendo a su nombre esta. Finca registral número 10.138 del Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada (antes en el Registro número 1 de Fuenlabrada).

B) Urbana. Diecisiete. Puesto comercial señalado con el número 4, en planta baja de la casa número 3, de la plaza de España, de Fuenlabrada. Linda: al frente, con el pasillo de su planta; por la derecha, entrando, con los servicios o cuarto de aseo común para todos los puestos de la planta baja; por la izquierda, con el puesto comercial señalado con el número 3, y por el fondo, con la finca de los herederos de don Hipólito Barea. Mide: 7 metros y 80 decímetros cuadrados. Cuota: 0,769 por 100. Sin cargas. Los esposos don Lucio García Ribera Franco y doña Sebastiana Pérez Martín, dueños de la finca número 10.122, al folio 180, de este tomo, inscripción primera que es la extensa, la dividen horizontalmente en 37, inscribiendo a su nombre esta. Finca registral número 10.139 del Registro de la Propiedad

número 4 de Fuenlabrada (antes en el Registro número 1 de Fuenlabrada).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Fuenlabrada, a 14 de julio 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.996/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17 de 2009, juicio rápido de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña África Fernández Camacho, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 26 de enero de 2009 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a don Carlos Ollés Galdón, ya circunstanciado del delito de maltrato familiar, del que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña África Fernández Camacho, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente.

Alcalá de Henares, a 8 de julio de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/24.735/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).